



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 834 -2025-UNSAAC

Cusco, 03 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 1000-2025-URH/DIGA-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 850000, cursado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDÁRRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunicando renuncia de personal administrativo al cargo de Apoyo Administrativo en la Escuela de Post Grado bajo el régimen CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, hace de conocimiento que la Sra. LUCY ALEXANDRA CCOSCO HANCCO ha formulado renuncia a partir del 16 de junio de 2025, a la función de Apoyo Administrativo en la Escuela de Post Grado de la Institución, contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – RECAS;

Que, por tal motivo solicita se emita la resolución aceptando la renuncia voluntaria de la Sra. LUCY ALEXANDRA CCOSCO HANCCO a la función de Apoyo Administrativo en la Escuela de Post Grado de la UNSAAC, a partir del 16 de junio de 2025;

Que, con Informe N° 0472-2025-SUSE-URH/UNSAAC de la Subunidad de Selección y Evaluación se alcanza el Resumen de Vínculo Laboral estableciendo su último contrato del administrado, mediante resolución Nro. CU-0421-2025-UNSAAC;

Que, el D.S. Nro. 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicio señala en el Ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de Servicio, se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el personal contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o pedido del contratado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la Sra. LUCY ALEXANDRA CCOSCO HANCCO, a la función de Apoyo Administrativo en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – RECAS, con eficacia anticipada a partir del 16 de junio de 2025, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución se notifique a la Sra. LUCY ALEXANDRA CCOSCO HANCCO, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

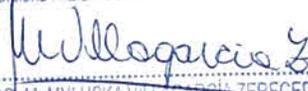
TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE PATRIMONIO.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON.- SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- Sra. LUCY ALEXANDRA CCOSCO HANCCO.-U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGRACIA ZERCEDA
SECRETARIA GENERAL (e)